



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 04/2022

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL CALCÁREO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DENOMINADA SAN ALFREDO, DISTRITO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, A FAVOR DE LA EMPRESA B&B S.A.

San Lorenzo, 11 de febrero de 2022

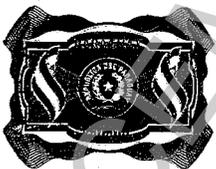
VISTO: El expediente con MEU N° 48.220/2021, de fecha 22 de noviembre del 2021, por el cual la empresa B&B S.A., solicita un Permiso de Explotación de una Cantera de material calcáreo, a ser desarrollada en un inmueble arrendado por la empresa, individualizado con Finca N° 1656, Padrón N° 1711, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 454592 y Norte 7485114, ubicada en la localidad denominada San Alfredo, distrito de Concepción, departamento de Concepción.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 311/2021, en el que se señala: "que la empresa recurrente ha dado cumplimiento a los requerimientos de carácter legal, por lo que corresponde que la Dirección de Recursos Minerales realice la verificación del sitio, a fin de proseguir con los trámites de la solicitud, en virtud a lo establecido en el artículo 132° del Decreto N° 8699/2018..."

Que, por Memorándum DER N° 183/2021 del Departamento de Explotación de Rocas, recomienda cuánto sigue: Esta dependencia considera que las documentaciones presentadas cumplen con todas las especificaciones técnicas. La mencionada cantera ha sido fiscalizada por los técnicos según Acta de Fiscalización N° 1/2022.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa B&B S.A., en su Acta CE N° 02 de fecha 11 de febrero del año en curso, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Explotación de la Cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, siendo su REGISTRO EL N° 350.





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°:** Otorgar el Permiso de Explotación de Cantera de Arenisca, solicitado por la empresa **B&B S.A. Construcciones**, en el inmueble individualizado precedentemente, ubicada en la localidad denominada San Alfredo, Distrito de Concepción, Departamento Concepción.
- Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la presente disposición.
- Artículo 3°:** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 6.670 m³.
- Artículo 4°:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 6°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDIVAR
Viceministro de Minas y Energía

